

**CONDICIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE SELLO MECÁNICO JOHN CRANE TIPO 8B1 TAMAÑO Ø 2.625” PARA BOMBA NL. P-488 DE REFINERÍA TALARA.**

**1. OBJETO.**

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir el BIEN de un sello mecánico John Crane tipo 8B1 – tamaño Ø 2.625” para bomba NL. P-488.

**2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.**

Los bienes se detallan en el APÉNDICE N° 01.

**3. PLAZO DE ENTREGA.**

**3.1.** Los bienes serán entregados en forma única, máximo a los setenta (70) días calendario después de notificada la Orden de Compra.

PETROPERÚ podrá reducir el tiempo de entrega, previa coordinación.

**3.2.** La conformidad de la entrega no invalida reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos no detectados durante la recepción del bien.

**3.3.** El plazo de reposición por el bien defectuoso o que éste no cumpla con las condiciones inicialmente establecidas, no será mayor de veinte (20) días calendario, luego de recibida por el Contratista la solicitud de cambio por parte de PETROPERÚ. Este plazo de entrega no limita el cobro de la penalidad correspondiente.

**4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

A Suma Alzada.

**5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.**

Reservado y en Soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

**6. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**6.1. Lugar de entrega y horario:**

a) Receptoría de Carga – Refinería Talara Av. G S/N Acceso 1 (Lado Plaza Vea Centro – Talara).

b) Horario de Atención: lunes a viernes de 7:00 a 11:00 y de 13:00 a 15:00 horas)

c) Una vez efectuada la entrega física del material, el proveedor deberá coordinar con Receptoría de Carga, para la emisión del Acta de Conformidad del bien.

**6.2. Condiciones de entrega:**

a) El bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas por él Contratista.

b) Para la entrega del bien, el Contratista deberá cumplir con los equipos de protección personal (EPP) e implementos de bioseguridad, así como con lo dispuesto en el numeral 16 de las presentes Condiciones Técnicas.

c) No se admitirá que el bien muestre signo de uso previo, defectuoso, mal embalado, mal almacenado, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc., o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo; se precisa que el bien recibido pasa por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas; si ese fuera el caso, será devuelto con flete pagadero en destino por cuenta y riesgo del Contratista.

**6.3. Embalaje:**

El bien será presentado correctamente. Deberá entregarse en perfectas condiciones, caso contrario se efectuará el reclamo para su cambio correspondiente.

**7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según APÉNDICE N° 01; acreditados con folletos, catálogos, manuales, certificados, brochures u otros documentos con información técnica emitidos por el fabricante.

**8. DOCUMENTOS PARA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

**8.1.** Formato de Estructura de Costos (APÉNDICE N° 02).

**9. GARANTÍA.**

Carta de Garantía Comercial, mínima por doce (12) meses, otorgada por el Contratista con la entrega del bien. La garantía deberá cubrir fallas, defectos de fabricación, problemas de embalaje, cuyo plazo se computará a partir de la conformidad de la recepción de los bienes adquiridos. Asimismo, el Contratista se compromete a realizar los cambios de los bienes a consecuencia de la garantía ofertada, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes de recibido la comunicación de PETROPERÚ.

**10. PENALIDADES.**

Si el Contratista incurre en retraso injustificado, en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, PETROPERÚ S.A, aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Penalidad diaria =  $(0.10 \times \text{Monto}) / (\text{F} \times \text{plazo en días})$**

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Esta penalidad será deducida del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10% del monto contractual), PETROPERÚ podrá resolver la Orden de Compra por incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que pueda exigirse.

**11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

PETROPERÚ efectuará pago único en Soles de conformidad con su política de pago, es decir, a los treinta (30) días calendario; contados desde la correcta presentación del comprobante de pago, previa conformidad del bien recibido

El comprobante de pago deberá presentarse en Oficina de Gestión Documentaria sito en Prolongación Av. "G" – 2, Edificio Administrativo de Refinación Talara:

- Copia de la Orden de Compra, original de la(s) guía(s) de remisión firmada(s) y sellada(s) por el receptor, así como la copia del documento de Conformidad.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT. La impresión del comprobante de pago electrónico deberá ser presentar en Oficina de Gestión Documentaria, según lo indicado en los párrafos precedentes.

Los proveedores pueden remitir sus comprobantes de pagos electrónicos (con las documentaciones solicitadas para el pago) a PETROPERÚ a través de la siguiente casilla de correo electrónico: mesadeparteesvirtual@petroperu.com.pe.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad, serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

**12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.**

La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Jefatura Inventarios y Almacenes y el documento Final de Conformidad (Acta de Conformidad), estará a cargo del Jefe Inventarios y Almacenes de la Gerencia Dpto. Logística.

PETROPERÚ tendrá un plazo de 15 días calendarios para emitir el Acta de Conformidad, después de recibido el bien. Este plazo podrá ser mayor por disponibilidad para la inspección de los bienes.

**13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

El Contratista se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

**13.1.** Cumplir con la Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno (APÉNDICE N° 03).

**13.2.** Cumplir con la Cláusula del Sistema de Integridad (APÉNDICE N° 04).

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

- 13.3. Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega de los bienes, descritos en el APÉNDICE N° 01 (Especificaciones Técnicas).
- 13.4. Asumir la entrega de bienes por cuenta y riesgo; deberá contar con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales. Así como también ser responsables por los resultados de sus actividades.
- 13.5. Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del Contratista.
- 13.6. Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra.
- 13.7. El Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, además de cumplir con otros Protocolos Sectoriales que le correspondan.  
Adicionalmente, todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir las disposiciones de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-19.
- 13.8. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
  - Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19,
  - Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19,
  - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
  - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo,PETROPERÚ, como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista. Así, en el caso específico de presentación de información falsa, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.
- 13.9. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista.

#### 14. **CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.**

La Orden de Compra podrá ser Resuelta de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.<sup>1</sup>, incluidos los literales: a.ii y b.iv.

#### 15. **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.**

- 15.1. El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ (Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).
- 15.2. El Contratista deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:
  - D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 15.3. El Contratista deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la entrega de los bienes.
- 15.4. El Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, además de cumplir con otros Protocolos Sectoriales que le correspondan.

<sup>1</sup> Aprobado con Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP del 08.04.2021 y comunicado con Circular N° GSUM-2126-2021 del 17.05.2021

**16. ENTREGABLES.**

El Contratista presentará obligatoriamente en la Oficina de Receptoría de Carga, junto con los bienes, los siguientes documentos:

- a. Garantía, según lo indicado en el literal 9 de las Condiciones Técnicas;
- b. Guía de Remisión Remitente (conteniendo la referencia del bien y la Orden de Compra al que pertenece);
- c. Documentos originales o copia legalizada que acrediten la calidad y que sean trazables con el material suministrado, tales como certificados de calidad, certificados de pruebas y ensayos. Estos certificados deben cumplir con la descripción del bien indicadas en las Especificaciones Técnicas (APÉNDICE N°01).
- d. Asimismo, según corresponda: folletos y otros.

**17. APÉNDICES.**

**17.1.** APÉNDICE N° 01: Descripción del Bien – Especificaciones Técnicas.

**17.2.** APÉNDICE N° 02: Estructura de Costos.

**17.3.** APÉNDICE N° 03: Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno

**17.4.** APÉNDICE N°04: Cláusula del Sistema de Integridad.

**17.5.** APÉNDICE N° 05: Plano JCV-SP-2625-121 REV. A

**APÉNDICE N° 01**

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>KIT DE REPARACIÓN DE SELLO MECÁNICO</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U. MEDIDA</b>	<b>CANT.</b>
1.	Sello mecánico John Crane, tipo cartucho simple 8B1, tamaño Ø 2.625", diámetro eje 2.125"; materiales en Carbón/Silicio/Viton/316SS, según plano JCV-SP-2625-121 Rev A.	UN	1

**APÉNDICE N° 02**

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

Lugar, ... de ..... de 2022

**Señores**

**Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.**

**Presente. –**

**Referencia: ADQUISICIÓN DE SELLO MECÁNICO JOHN CRANE TIPO 8B1 2.625” PARA BOMBA NL. P-488 DE REFINERÍA TALARA**

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en ..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de ..., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra Estructura de Costos, según el siguiente detalle:

<b>SELLO MECÁNICO JOHN CRANE</b>					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U. MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>P. UNITARIO</b>	<b>P. PARCIAL</b>
1.	Sello mecánico John Crane, tipo cartucho simple 8B1, tamaño Ø 2.625”, diámetro eje 2.125”; materiales en Carbón/Silicio/Viton/316SS, según plano JCV-SP-2625-121 Rev A.	UN	1		
				<b>SUB TOTAL</b>	
				IGV	
				<b>TOTAL S/</b>	

**Nombre y firma del representante legal**

**Nombre de la empresa**

**Notas:**

1. El precio debe estar expresado en Soles (preferentemente).
2. El Precio Unitario (P. UNITARIO), deberá contener como máximo dos (02) decimales, además no debe incluir el IGV.

**APÉNDICE N° 03**

**Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno**

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos ilícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarte sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizaciones que resulten aplicables”.

**APÉNDICE N° 04**

**CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD**

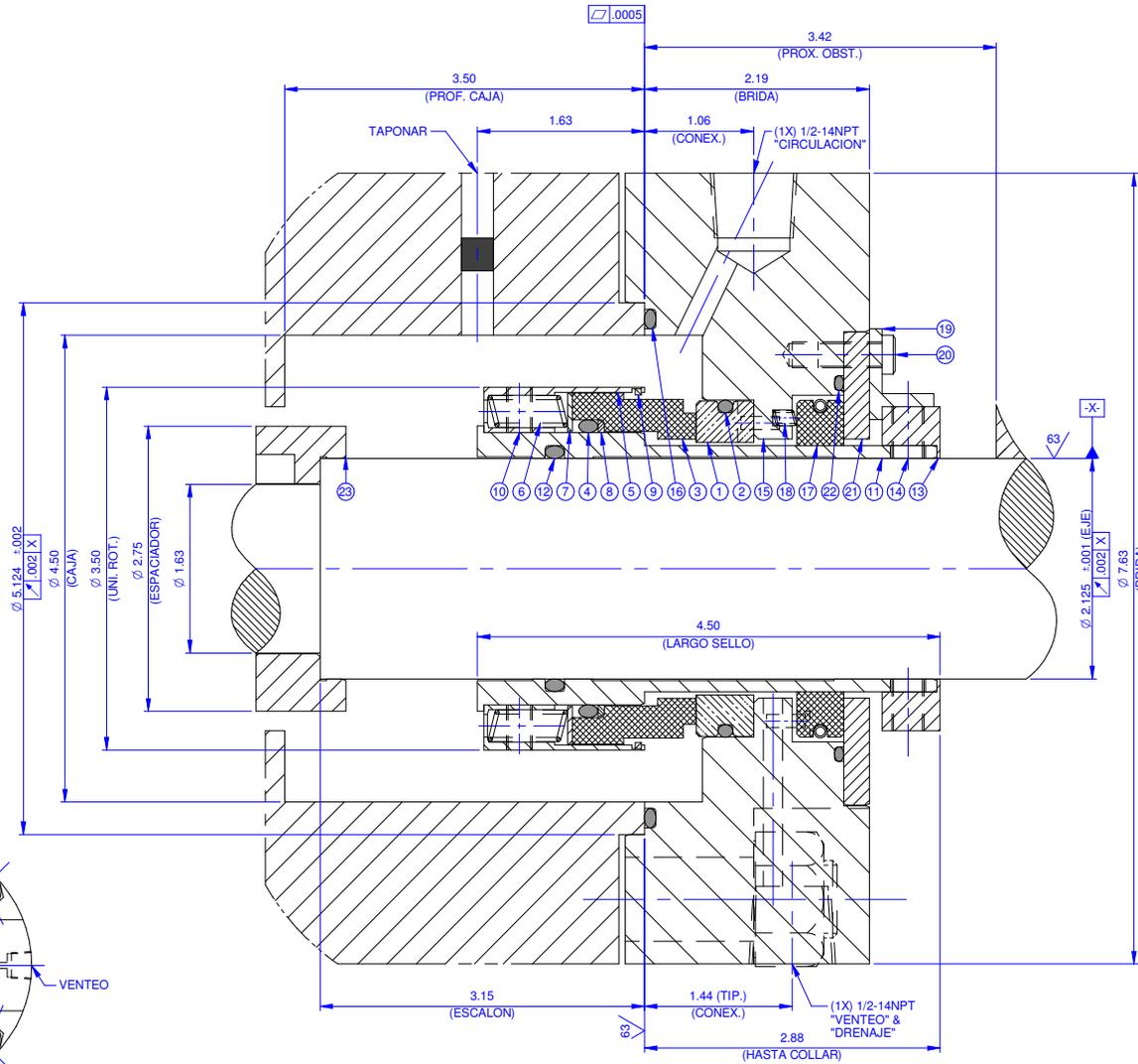
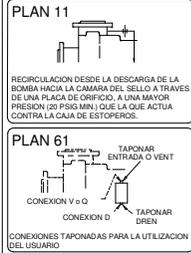
*“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.*

*En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa Antifraude y Anticorrupción de PETROPERÚ S.A.; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.*

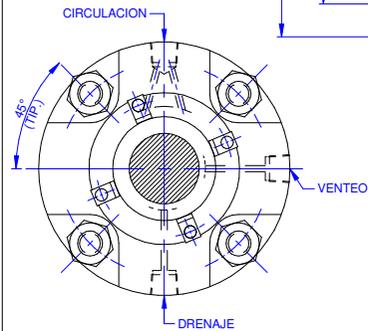
*El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa Antifraude y Anticorrupción, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”*

DIBUJO Nro.: JCV-SP-2625-121

REV. A: ORIGINAL



VISTA POSTERIOR SELLO MECANICO



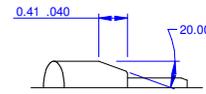
NOTAS IMPORTANTES PARA UNA CORRECTA INSTALACION.

■ ES REQUERIDO

- 1.-ELIMINAR FILOS EN CAMISA O EJE.
- 2.-ACABADO SUPERFICIAL DE EJE O CAMISA.63 RA
- 3.-LUBRICAR SELLANTE SECUNDARIO CON ACEITE
- 4.-VERIFICAR QUE LAS CARAS DE CONTACTO ESTEN LIMPIAS
- 5.-EFECTUAR COMPROBACIONES EN LA BOMBA.-  
- PERPENDICULARIDAD DE LA CAJA DE SELLADO AL EJE Max. .002" TIR.
- 6.-SELLANTE SECUNDARIO DE EPDM, LUBRICAR CON AGUA JABONOSA O GLISERINA (NO USAR ACEITE).
- 7.-EL SELLO EN OPERACION DEBE LUBRICARSE CON PLAN-11 A UN CAUDAL DE 2.5 G.P.M. A 3.0 G.P.M

- 8.-DESPUES DE APRETAR LOS PERNOS DE LA BOMBA, FIJAR LOS PRISIONEROS (RENG.14) AL EJE, ANTES DE ARRANCAR EL EQUIPO RETIRAR LOS ESPACIADORES (RENG.19) Y LOS TORNILLOS (RENG.20)
- 9.-CIRCULAR COMO FLUIDO DE BARRERA. ----  
A UNA PRESION DE. ----  
(ENTRADA POR DEBAJO, SALIDA POR ARRIBA).
- 10.-MANTENER LA PRESION EN LA CAJA DE SELLADO A 50 PSIG. SOBRE LA PRESION DE VAPOR DURANTE LA OPERACION.
- 11.-VENTILAR GASES ATRAPADOS EN EL EQUIPO ANTES DE ARRANCAR.
- 12.-ESTABLECER LOS PUNTOS DE REFERENCIA PARA EL MONTAJE INDICADOS EN ESTE DIBUJO. MARCAR CLARAMENTE LA BOMBA.

- 13.-LOS BORDES SOBRE LOS CUALES PASARA EL SELLO DEBEN CUMPLIR CON LA SIG. ESPECIFIC.



ESTE DIBUJO ES PROPIEDAD DE JOHN CRANE VENEZUELA C.A. Y SE PRESTA CONFIDENCIALMENTE SUJETO A DEVOLUCION SI ASI ES SOLICITADO, NO PUEDE SER VENDIDO, NI TRANSFERIDO. DERECHOS RESERVADOS DE DISEÑO E INVENCION.

CAD CADRA INGENIERIA

RENG	NOMBRE DE PARTE	NUMERO DE PARTE	MATERIAL	REPUESTOS	
				CANT	
1	ASIENTO	D-2375-417-9221	CARBURO DE SILICIO	1	X
2	EMPAQUE ASIENTO	0000-234-9549	VITON	1	X
3	ANILLO PRIMARIO	A8-2625-024-9051	CARBON	1	X
4	EMPAQUE DEL SELLO	0000-231-9549	VITON	1	X
5	RETENEDOR	A9-2625-021-0550	AISI-316	1	
6	RESORTE	4977	HASTELLOY-C	12	X
7	DISCO	A9-2625-022-0550	AISI-316	1	
8	ANILLO ANTI-EXTRUSION	A8-2625-034-7500	PTFE	1	X
9	ARO RETEN	A9-2625-060-0550	AISI-316	1	
10	PRISIONERO	1125-2005-000-0550	AISI-316	3	X
11	CAMISA	PFV-2625-026-0550	AISI-316	1	
12	EMPAQUE	0000-227-9549	VITON	1	X
13	COLLAR	H-2125-160-0550	AISI-316	1	
14	PRISIONERO	1731-2408-000-0236	ACERO ENDURECIDO	8	X
15	BRIDA	PFV-2375-051-0550	AISI-316	1	
16	EMPAQUE	0000-247-9549	VITON	1	X
17	ENSAMBLE DE BUJE	DB-1371-237-9398	CARBON/AISI-316	1	
18	RESORTE	3320	AISI-316	3	X
19	ESPACIADOR	H-0000-228-0570	AISI-316	4	
20	TORNILLO SOCKET	2125-2010-300-0550	AISI-316	4	
21	BRIDA AUXILIAR	H-2375-144-0550	AISI-316	1	
22	EMPAQUE	0000-153-9549	VITON	1	X
23	ESP. DEL IMPULSOR	PFV-2125-038-0550	AISI-316	1	

REFERENCIAS DEL EQUIPO		INFORMACION DEL CLIENTE	
TIPO DE EQUIPO: ■ BOMBA □ COMPRESOR	□ TURBINA DE VAPOR □ OTRO: -	TAG: <b>P-490</b>	GRUPO STD ---
MARCA: GOULDS	MOD./TAM: 3700 M 7TH ED.	CLIENTE: PETROPERU S.A.	USUARIO: REFINERIA TALARA
SERIAL N°:		PLANTA: -	LUGAR: TALARA, PERU
DATOS DEL SELLO			
ENSAMBLE DEL SELLO: A8-2625-063		CODIGO A.P.I.: BSTFN	
CODIGO DEL MATERIAL: X F51 1 X O58 H 316/HC		PLAN A.P.I.: 11/61	
DATOS DEL SERVICIO			
FLUIDO: -			
PRES. SELLO: -		PRES. DE SUCC.: -	
TEMPERATURA: -		PRES. DE DESC.: -	
VISCOSIDAD: -		PRES. DE VAPOR: -	
GRAV. ESP.: -		VEL. DEL EJE: -	

DISEÑO: G.GUIFFRIDA	TIPO DE SELLO: 8B1	PLANO DE REFERENCIA: HSP-8662
FECHA: --/--	TAMANO DEL SELLO: 2.625	REFERENCIA DE CAJA:
REVISO: R.ANDRADE	NUMERO DEL DIBUJO: <b>JCV-SP-2625-121</b>	REV <b>A</b>
FECHA: --/--	<b>JOHN CRANE VENEZUELA C.A.</b> ZONA INDUSTRIAL. KM 8-1/2 VIA PERIJA MARACAIBO - ESTADO ZULIA PERTENECIENTE AL GRUPO SMITH	
APROBO: J. FUENMAYOR	ESCALA: S/E	
FECHA: --/--		